

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 26 de abril por la que se comunica el Inicio acogimiento familiar permanente, referente al menor J.B.D.P., expediente núm. 352/2006/29001027.

Málaga, 7 de junio de 2007.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 7 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Inicio de Acogimiento Familiar Permanente a doña Raquel Cisneros Martínez.

Acuerdo de fecha 7 de junio de 2007 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Inicio Acogimiento Familiar Permanente a Doña Raquel Cisneros Martínez al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 19 de abril por la que se comunica el Inicio Acogimiento Familiar Permanente, referente al menor M.C.E.C., expediente núm. 352/2006/29000247.

Málaga, 7 de junio de 2007.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

NOTIFICACIÓN de 5 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de desamparo, adoptada en el procedimiento de desamparo núm. 353-2006-21000212-1.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y al art. 29.5 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 25/04/07, adoptada en el procedimiento de desamparo núm. 353-2006-21-000212.1, relativo a los menores M.^a R.M.D. y AD.M.D., al padre de los mismos don Javier Mariotte Muñoz, por el que se Acuerda:

1. Declarar la situación de desamparo de M.^a R.M.D., nacido/a en Huelva el día 6 de febrero de 2001 y AD.M.D. Nacido/a en Huelva y en base a tal declaración, ejercer la tutela de dicho menor de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 del Código Civil.

2. Constituir el Acogimiento Residencial de M.^a R.M.D. y AD.M.D. Que será ejercido Director del Centro de Protección-Unidad Familiar núm. 2 de Ayamonte (Huelva).

3. Establecer como régimen de relaciones personales de los menores con padres, parientes y allegados las visitas en el Centro de Protección en días y horarios establecidos al efecto.

Contra la presente Resolución de declaración de desamparo podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 5 de junio de 2007.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 6 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución de ampliación de plazo, adoptada en el expediente de protección núm. 352-2007-21-000037.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 6.6.07, adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2007-21-000037 al padre Antonio Bravo Munuera, de la menor A.B.P., por el que se acuerda:

Que de conformidad con el apartado 6 del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se proceda a la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses, inicialmente previsto para el citado procedimiento núm. 353-2007-21-000042, referente a la menor A.B.P., nacida el día 22.6.1996, por otro período de tres meses.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la LEC.

Huelva, 6 de junio de 2007.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 6 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución dictada en el expediente de protección núm. 352-2005-21-000332.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, de fecha 23.5.07 en el expediente núm. 352-2005-21-000332, relativo a la menor H.B.V., a la madre de la misma doña M.^a Dolores Vega Prera por el que se acuerda:

1. Formular ante el Juzgado de Primera Instancia competente, Propuesta de Adopción con respecto a la menor H.B.V., nacida el día 18 de marzo de 2004, por parte de las personas seleccionadas.

2. Mantener la asunción de la tutela de la menor en su actual situación en tanto se resuelva el expediente judicial de adopción.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 6 de junio de 2007.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 6 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de Archivo, expediente de protección núm. 352-2002-21-0055.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 6.6.07, adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2002-21-0055 a la madre doña M.ª Ángeles Fernández Jiménez de la menor M.ªA.G.F., por el que se acuerda:

1. Proceder a la conclusión y archivo del presente expediente, dejando sin efecto la medida de protección adoptada sobre M.ªA.G.F., al haber cumplido la mayoría de edad.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la LEC.

Huelva, 6 de junio de 2007.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

ANUNCIO de 5 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, del Acuerdo de Reintegro del expediente de 19 de febrero 2007, a doña Ana A. Baena Bodalo.

ANUNCIO DEL ACUERDO DE REINTEGRO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA

Esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba, al amparo de la Orden de 1 de febrero de 2005 de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2005 (BOJA núm. 33, de 16 de febrero de 2005) concedido a doña Ana A. Baena Bodalo, una subvención de 1.805 € para una ayuda individual para personas discapacitadas, en la modalidad de adquisición, renovación y reparación de prótesis y ortesis (prótesis auditivas).

... A fin de declarar la procedencia del reintegro, y determinar la cantidad que en consecuencia debiera reintegrar, se inicio expediente de reintegro con fecha 19 de febrero de 2005.

H E C H O S

... En la instrucción del expediente se han determinado hechos probados que:

1.º El día 10 de febrero de 2006 se materializó el pago del 100% de la Ayuda en una cuantía de 1.805 €.

2.º Hasta la fecha presente doña Ana A. Baena Bodalo ha aportado factura por importe de 1.050 € correspondiente a parte de la subvención, no habiendo justificado el saldo restante de 755 € de la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El art. 112.c) de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que procederá el reintegro de la subvención en el caso de que el beneficiario incumpla la obligación de justificar la aplicación de los fondos recibidos, obligación también recogida en el art. 29 de la Orden de 1 de febrero de 2005, de la Consejería y en el art. 21 del Decreto 254/2001 de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

R E S U E L V E

1.º Declarar el incumplimiento de la obligación de justificación.

2.º Declarar que, como consecuencia de lo anterior, procede el reintegro de la cantidad 755 euros, con adición de 46,84 euros, en concepto de intereses de demora desde la fecha del pago de la subvención (Total Reintegrar: 801,84 €). El reintegro deberá efectuarse en el siguiente plazo de ingreso voluntario:

a) Si el acuerdo se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si el acuerdo se notifica entre los días 16 y último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera verificado el reintegro, se procederá a su exacción mediante compensación con pagos a su favor.

4.º El ingreso del reintegro se efectuará a favor de la Tesorería de la Junta de Andalucía en el modelo 046 que podrán adquirir en la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

Deberá remitir una copia del Documento de ingreso (046) al Servicio de Gestión de Servicios Sociales de esta Delegación provincial de Córdoba, sito en Pasaje Doce de Octubre, 8, 14071 de Córdoba.

5.º Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a computar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que la ha dictado, en base al artículo 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común (BOE núm. 285 de 27 de noviembre) en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo contencioso-Administrativo de Córdoba, en cumplimiento de los artículos 8, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14 de julio).

Notifíquese esta resolución al interesado.

Córdoba, 5 de mayo de 2007.- La Delegada, Victoria Fernández Domínguez.